

ADMISIÓN DE ESTUDIANTES CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARCIALES CURSO 2020/2021

MUY IMPORTANTE: INDICAR EN LA SOLICITUD LA ASIGNATURA POR LA QUE SE PIDE RECONOCIMIENTO

NORMATIVA	RD 1393/2007 de 29 de octubre RD 1892/2008 de 14 de noviembre Reglamento de la UVEG – ACGUV 156/2010
PLAZAS	12
REQUISITOS	<p>La Comisión Académica del Título de Grado en Fisioterapia de la Universidad de Valencia ha de haber reconocido un mínimo de 30 créditos.</p> <p>Que resten por cursar al menos 30 créditos y el trabajo de fin de grado.</p> <p>No procede la solicitud de acceso a estudios extinguidos o en proceso de extinción.</p> <p>Los solicitantes han de contar con una nota mínima de acceso en sus pruebas de acceso a la universidad u otra nota de acceso según cupo, si es el caso, que sea como máximo un punto menos de diferencia, que la última nota de acceso para el curso académico de que se trate. Cabe entender como última nota de acceso la que conste una vez realizado el último llamamiento de listas de espera oficiales.</p>
PROCEDIMIENTO	<p>Presentar solicitud que se adjunta en esta web, en cualquiera de las oficinas de registro de la UVEG o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, o a través de sede electrónica: ENTREU https://webges.uv.es/uvEntreuWeb mediante el procedimiento: EST_ACU20.</p> <p><u>EL PLAZO DE SOLICITUDES COMPRENDE DEL 1 AL 24 DE JULIO DE 2020</u></p> <p><u>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Cumplimentar modelo de solicitud, indicando: <u>asignaturas cursadas y cada una de ellas por qué asignatura del Grado en Fisioterapia se solicita reconocer</u>, motivo de la solicitud de traslado y documento justificativo, si procede. - Fotocopia del NIF, NIE o Pasaporte (traer original para cotejo) Certificación académica oficial ORIGINAL con indicación de notas, CONVOCATORIAS CONSUMIDAS y NOTA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD. - Programas de las asignaturas cursadas y plan de estudios cursado, sellados por la Universidad de origen. - <p><u>Para el caso de estudios extranjeros, además de la documentación anterior se ha de aportar:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Justificante del pago de la tasa correspondiente al estudio de expedientes extranjeros, (143.73 euros) - Si la documentación no está en idioma español se requiere traducción oficial - La documentación acreditativa ha de estar compulsada o apostillada - Declaración jurada de no haber solicitado homologación
RESOLUCIÓN	<p>La CAT (Comisión Académica de Título), resolverá sobre el reconocimiento de créditos y ordenarán y priorizarán las solicitudes que cumplan los requisitos mínimos, según lo establecido en el Reglamento sobre admisión de estudiantes con estudios oficiales parciales (aprobado por el Consell de Govern en fecha 27 de julio de 2010).</p> <p>Se enviará resolución al/la interesado/a firmada por el decano del centro.</p> <p>Los resultados se publicarán en el Tablón de anuncios de la Universitat y en la página web del Centro.</p>
RECURSOS	<p>Contra la resolución desestimatoria se podrá interponer conforme al artículo 123 de la ley 39/2015, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el tablón oficial de anuncios de la Universitat, ante el mismo órgano que dictó el acto o bien directamente interponer el curso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación o publicación ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana.</p>
MATRÍCULA	<p>En la resolución se le indicará la fecha en la que ha de venir a matricularse. Esta misma resolución servirá de justificante para que el/la interesado/a solicite en su centro de origen el traslado del expediente, previo pago de las tasas correspondientes, si procede. El día de la matrícula el estudiante habrá de aportar justificante del pago de las tasas de traslado de expediente.</p>